

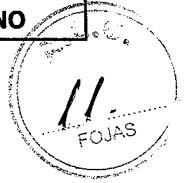
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°:13300/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 918/21 – CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.-”

DICTAMEN ALG N° 339 / 21

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial de la "...*autorización previa...*" prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la ciudad de Santa Rosa -fs. 1-, con el fin de formalizar la "*Acta Complementaria en el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa*" (fs. 2/8).

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es menester señalar aspectos sustanciales sobre la Acta Complementaria antes referida.

Tal instrumento se materializará en el contexto del Convenio Marco ya perfeccionado entre las partes a los fines de concretar la ejecución del Programa Nacional "*GENERAR*" Línea B.2-2, "*Fortalecimiento de las Áreas de Genero y Diversidad Municipales Existentes*" creado por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, que tiene por fin el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de género y diversidad en el sector público de nuestro país.

Respecto del contenido del Acta Complementaria en sí, podemos apreciar que su objeto consiste en establecer las pautas y las condiciones entre las partes para concretar la implementación del Proyecto -dentro del



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°:13300/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 918/21 – CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.-”

DICTAMEN ALG N°

339/21

Programa aludido- que tiene los siguientes objetivos: a) Promover instancias de reflexión que permitan analizar las prácticas en las intervenciones, buscando la deconstrucción de miradas para reformular las mismas en materia de diversidad; b) Erradicar prácticas discriminatorias y de baja tolerancia en materia de género y diversidad; c) Acercar al Estado a la comunidad LGTBTI+ a través del área municipal; y d) Realizar acciones tendientes a promover articulaciones y participación de la comunidad LGTBTI+ (*Conf. Cláusula Primera*).

Para financiar el proyecto, el MMGyD destinará la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) (*conf. Cláusula Tercera*) y su plazo de ejecución será de 240 días corridos, contados a partir de la transferencia de los fondos (*Conf. Cláusula Séptima*).

Asimismo se estipula la obligación de rendir cuentas documentada; de presentar informes periódicos; sanciones por incumplimiento por parte de la Municipalidad; como así también un mecanismo de solución de controversias, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados Federales con competencia en lo contencioso administrativo (*Conf. Cláusulas Octava, Décimo Segunda, Décimo Cuarta y Décimo Séptima respectivamente*).

Ahora bien, descripto sucintamente el Acta Complementaria, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°:13300/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 918/21 – CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.-"

DICTAMEN ALG N°

339/21

Al respecto, el artículo N° 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, *"Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa."*

Resulta fácilmente advertible, que según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente y puesto que no existen observaciones que realizar al Acta Complementaria examinada, este órgano Consultivo, entiende que, previo a



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°:13300/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 918/21 – CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.-”

DICTAMEN ALG N° 339 / 21

todo trámite, deberá procederse a la confección del Proyecto de Decreto que así lo propicie.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 OCT 2021



Griselda Ostertag
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa